

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2022-7337** *Convocatoria de becas para comedor para los alumnos del Colegio CEIP Monte Corona del Ayuntamiento de Udías.*

BDNS (Identif.): 650296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650296>).

### I.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, para el abono de cuantías del comedor escolar para los usuarios de dicho servicio y con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### II.- Regulación jurídica.

1. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Udías, publicada en el BOC nº 26 de 6 de febrero de 2007.

2. Supletoriamente, estas ayudas, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

### III.- Beneficiarios. Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas o entidades asociativas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años, o menor emancipado con hijos a su cargo.

b) Estar empadronado en Udías, tanto la persona solicitante como los menores que integran la unidad familiar, antes de que concluya el plazo fijado en estas bases para la presentación de solicitudes y con residencia efectiva tanto el solicitante como los hijos beneficiarios de la ayuda.

c) Que los menores estén escolarizados en el CEIP "Monte Corona" del municipio de Udías y que sean beneficiarios del servicio de comedor.

d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad, o de percibirla, se ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Udías, correspondiendo en este caso las cuantías complementarias hasta completar el precio del menú.

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 190

e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley General de Subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Hacienda Local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en esta convocatoria salvo las excepciones incorporadas en las bases.

#### IV.- Documentación a presentar.

Las personas interesadas, presentarán una única solicitud, utilizando al efecto los modelos normalizados, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad de los padres o representantes legales de los menores (DNI, NIE, pasaporte).

b) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de los menores integrantes de la unidad familiar.

c) Declaración responsable según el modelo del anexo.

d) Certificado expedido por el centro escolar, en el que conste el curso en el que están matriculados los alumnos/as y que ostentan la condición de alumno beneficiado del Servicio de Comedor.

e) Autorización según el modelo del anexo, para recabar datos de otras Administraciones públicas a efectos de tramitar las ayudas.

f) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

g) Facturas legalmente emitidas. No obstante, en el caso de que así se indique expresamente por parte de los padres, estos podrán autorizar a la Dirección del CEIP Monte Corona, a realizar la gestión de la facturación y al cobro directo por delegación de ellos.

En el caso de que los interesados ya hayan presentado los documentos el ejercicio anterior, no será necesario presentar los documentos exigidos en los epígrafes a, b y f, salvo que hayan existido modificaciones en los mismos.

#### V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Udías y excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento, iniciándose el plazo a partir del día siguiente de la publicación y durante 20 días naturales.

#### VI.- Dotación económica.

Se trata de un gasto de carácter plurianual, con la siguiente programación presupuestaria:

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 190

Aplicación presupuestaria

Año 2022 3260.48000 3.500,00 €

Año 2023 3260.48000 6.000,00 €

Pumalverde, 25 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/7337

CVE-2022-7337